

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto por la que se declara nulo el talonario de guías blancas número 5843051/100, para la circulación de alcoholos.

Por desaparición del talonario de guías blancas número 5843051/100, entregado por la Delegación de Hacienda de Teruel al fabricante de licores de dicha capital don Fermín Sebastián Utrillas.

Esta Dirección General ha acordado declarar nulo y sin ningún valor al efecto el talonario de referencia, debiendo ser declarada fraudulenta cualquier expedición que a su amparo circule.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los inspectores de Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar, Achicoria y Cerveza y Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil encuadradas en la jurisdicción de esa Regional.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 1 de diciembre de 1961.—El Director general, José Góngora.

Sr. Inspector regional de los Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar, Achicoria y Cerveza.

Subasta número 11.—«Proyecto de obras de urbanización de las carreteras rondas de Ciudad Real». Presupuesto de contrata, 950.000 pesetas.

Subasta número 12.—«Reparación del camino de la Calzada, en término municipal de Valdepeñas». Presupuesto de contrata, 250.000 pesetas.

Subasta número 13.—«Embellcimiento de la calle del Maestro Noguera» en Vizo del Marqués. Presupuesto de contrata, 50.000 pesetas.

Subasta número 14.—«Servicio de prospección y alumbramiento de agua en Alcoba». Presupuesto de contrata, 173.029,99 pesetas.

Subasta número 15.—«Obras de pavimentación en varias calles de Montiel». Presupuesto de contrata, 250.000 pesetas.

Para tomar parte en esta subasta se exigen la presentación del carnet de Empresa; constituir un depósito provisional del dos por ciento del presupuesto de contrata; plazo de veinte días hábiles para la presentación de proposiciones, a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; apertura de los mismos, a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo anterior, en el Gobierno Civil.

La presentación de las proposiciones se efectuará en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial), donde estarán expuestos los proyectos técnicos y demás documentos que los interan.

Ciudad Real, 4 de diciembre de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, José Utrera Molina.—5.243.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Ciudad Real referente a la subasta para la ejecución de diversas obras.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 144, correspondiente al día 1 de diciembre actual, se inserta anuncio dando a subasta la ejecución de las siguientes obras:

Subasta número 1.—«Pavimentación por riego asfáltico de la calle de la Iglesia, en la aldea de Fontanosa», por un presupuesto de contrata de 40.000 pesetas.

Subasta número 2.—«Urbanización del paseo de Calvo Sotelo, en Socuéllamos», por un presupuesto de contrata de 225.000 pesetas.

Subasta número 3.—«Adoquinado de la calle de Cervantes, de Pozuña». Presupuesto de contrata, 150.000 pesetas.

Subasta número 4.—«Urbanización de la plaza de José Antonio, de Piedrabuena». Presupuesto de contrata, 100.000 pesetas.

Subasta número 5.—«Reconstrucción del Matadero Municipal de Piedrabuena». Presupuesto de contrata, 250.000 pesetas.

Subasta número 6.—«Pavimentación de calles en Saceruelas». Presupuesto de contrata, 110.703,22 pesetas.

Subasta número 7.—«Acerado con jardinería en la avenida de José Antonio, en Puertollano y pavimentación y servicios en la calle de Juan Bravo (primer tramo), de Puertollano». Presupuesto de contrata, 775.000 pesetas.

Subasta número 8.—«Pavimentación de la avenida del Parque, en Pozuelo de Cva.». Presupuesto de contrata 100.000 pesetas.

Subasta número 9.—«Pavimentación de dos calles en Chilón». Presupuesto de contrata, 150.000 pesetas.

Subasta número 10.—«Urbanización de la plaza del Instituto y de la calle de los Infantes, en Ciudad Real». Presupuesto de contrata, 325.000 pesetas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Academia San José», establecido en la calle de Juan Maragall, número 2, en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), por don Jaime Josa Savall.

Visto el expediente instruido a instancia de don Jaime Josa Savall en síplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Academia San José», establecido en la calle de Juan Maragall, número 2, en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), del que es propietario; y

Resultando que también se presenta escrito de doña Josefa Llorca Grau solicitando que la «Academia Llorca», instalada en la calle de Miguel Roméu, número 16, en la misma localidad, propiedad de la compareciente, se le autorice para trasladarla al nuevo Centro, quedando integrado en éste, que dirige su esposo, señor Josa Savall;

Resultando que la «Academia Llorca» fué autorizada para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 12 de febrero de 1955, elevándose a definitiva por la de 29 de diciembre de 1956, con una clase unitaria de niñas, dirigida y regentada por la señora Llorca Grau;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Barcelona; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Hospitalet de Llobregat, la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa.

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945

(«Boletín Oficial del Estado» del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), y demás disposiciones aplicables.

Vistos por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Departamento» del 26), dando normas para el cobro de las mismas.

Esta Dirección General ha resuelto:

1º Autorizar con carácter provisional durante el plazo de un año el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado «Academia San José», establecido en la calle de Juan Marañal, número 2, en Hospital de Llobregat (Barcelona), por don Jaime-Josa Savall, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del mismo señor, con una clase de párvulos, otra unitaria de niños, y otra unitaria de niñas, con matrícula máxima cada una de ellas de 40 alumnos, todos de pago regentadas, respectivamente, por doña Josefa Josa Gil, el señor Jose Savall y doña Josefa Llorca Grau, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2º Que la Dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo Director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la Organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su Director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o Entidad de que se trate para la apertura de nueva Escuela;

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico. Indicándose por separado los niños y las niñas, así como los maternales, párvulos, primaria (en todos sus Grados), cultura general, adultos enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose asimismo, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3º Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de 250 pesetas en papel de Pajes al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación de Barcelona o en la Caja Única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportunidad diligencia y dé curso a los trámites de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedaría nula y sin ningún valor ni efecto legal procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

5º Que se declare clausurado por haber quedado integrado en este Centro la «Academia Llorca», que estuvo establecida en la calle de Miguel Romiu, número 16, en la misma localidad, quedando anuladas, por tanto, las Ordenes de 12 de febrero de 1955 y 29 de diciembre de 1956 por las que se autorizó el funcionamiento de la misma con carácter provisional y definitivo, respectivamente; bien entendido que para nueva apertura del citado establecimiento habría que dar cumplimiento, ya fuese la anterior titular o por otra nueva persona o Entidad, a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.—El Director general
J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no estatal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Negro Angelo el montaje en vehículos automóviles de la instalación carburadora de G. L. P. denominada «Jolly».

Vista la solicitud interesada por don Negro Angelo, de nacionalidad italiana domiciliado en Barcelona, San Isidro, número 4, de autorización de empleo de un prototipo de instalación carburadora de gas butano-propano denominada «Jolly», adaptable a los vehículos automóviles, construida por la entidad «Bronzi Special-Cibis», de Torino (Italia);

Resultando que efectuadas en la instalación carburadora citada las pruebas previstas en la Orden ministerial de Industria de fecha 6 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), han dado éstas un resultado favorable, tanto por lo que se refiere a la sobrepresión hidráulica como a la de funcionamiento prolongado, según informe emitido con fecha 26 de octubre de 1961 por el Laboratorio de Automóviles de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar el montaje de la instalación carburadora de G. L. P. denominada «Jolly», construida por «Bronzi Special-Cibis», de Torino (Italia) en los vehículos automóviles que circulen por territorio nacional de acuerdo con la solicitud interesada por don Negro Angelo.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Usano

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia, salvo aviso en contrario, desde el 18 al 24 de diciembre de 1961.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 15 de diciembre de 1961:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.820	60.000
1 Dólar canadiense	57.321	57.493
1 Franco francés nuevo	12.203	12.244
1 Libra esterlina	163.054	163.559
1 Franco suizo	13.863	13.904
100 Francos belgas	120.195	120.558
1 Marco alemán	14.959	15.004
100 Liras italianas	9.633	9.637
1 Florin holandés	16.622	16.672
1 Corona sueca	11.536	11.620
1 Corona danesa	8.701	8.727
1 Corona noruega	8.399	8.424
100 Marcos finlandeses	18.603	18.663
1 Schilling austriaco	2.317	2.323
100 Escudos portugueses	209.556	210.186
1 Libra espinia	171.400	171.900
1 Dólar de cuenta (1)	59.820	60.000

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Ecuador, El Salvador, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, R. A. U. (Egipto), R. A. U. (Siria), R. D. Alemania, Rumanía, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Madrid, 18 de diciembre de 1961.